

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 702 - 2011/GRP-CR

Piura, **25 MAYO 2011**

### VISTO:

-El Oficio N° 01-2011/GRP-CR-UCMO del 24 de mayo de 2011, de la Consejera Regional Ing. Uristela Catalina Martínez Ojeda.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° inciso 7 de la Constitución Política del Perú y su Modificatoria Ley N° 27680 sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2003/CR-RP, publicada el 29 de Junio del 2003, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado luego por Ordenanza Regional N° 064-2005/GRP-CR, del 11 de Febrero de 2005; esta norma establece en su artículo 28° que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, mediante Oficio N° 01-2011/GRP-CR-UCMO del 24 de mayo de 2011, la Consejera Regional de la provincia de Huancabamba Ing. Uristela Catalina Martínez Ojeda, solicita la realización de una Sesión Descentralizada del Consejo Regional en la provincia de Huancabamba el día 15 de julio de 2011, con motivo de las celebraciones de la Santa Patrona "Virgen del Carmen";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 – 2011, celebrada el día 25 de mayo del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer, que el día 15 de julio del año en curso, se realice en la provincia de Huancabamba, una Sesión Descentralizada Extraordinaria del Consejo Regional, con motivo de conmemorarse la Semana Jubilar y Fiesta Patronal de Huancabamba en honor a la Santísima Virgen del Carmen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Lo acordado en el artículo anterior se realizará siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que otorgue las facilidades para la realización de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL